

COMUNICACIÓN	UT-305/2024
ASUNTO	RESPUESTA INTEGRAL A LA SOLICITUD N° 080142824000453

Chihuahua, Chih., 29 de agosto de 2024.

## JORGE ARMANDO ORTIZ AVILÉS

VISTA. - La solicitud de acceso a la información presentada ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno el día 28 de agosto del año 2024, registrada con el folio número 080142824000453 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Con fundamento en los artículos 1, 6 párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 11, 32, 33, 38, 42, 47, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le informo que, en atención a la solicitud de referencia dirigida a la Unidad de Transparencia de esta Coordinación mediante la cual solicita:

### PETICIONES GLOBALES.-

***“Solicito acceso al documento físico o digitalizado del acuerdo de cabildo por el cual expropiaron el terreno urbano en el que se encuentra edificado la deportiva y el albergue municipal de Bachiniva.”***

### DATOS COMPLEMENTARIOS.-

***En el sistema nacional de transparencia el municipio hace referencia que llevó a cabo la expropiación de ese terreno urbano mediante un acuerdo de cabildo, sin embargo no precisan mayores datos del referido acuerdo. Siendo la oficialía mayor del mencionado municipio quien se ostenta como responsable de esos inmuebles.***

## RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De acuerdo con la respuesta otorgada a esta Unidad de Transparencia, se advierte que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría General de Gobierno, que la información que ha solicitado no obra dentro de los archivos del sujeto obligado, pues se trata de información que por su naturaleza no se encuentra dentro de sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por lo tanto, se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada.

En consecuencia se le informa que esta Secretaría General de Gobierno, es incompetente para dar respuesta y proporcionar lo requerido, toda vez que existe una imposibilidad material para promover la información solicitada.

Se sugiere al peticionario presente su solicitud de información al sujeto obligado denominado **GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**, siendo el Sujeto Obligado que ha llevado a cabo el acto jurídico que dio origen a la información solicitada.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/CTGAA>

Con lo anterior, se da respuesta a su solicitud de información planteada a este Sujeto Obligado.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**LIC. MARIA LUISA VALDEZ BORUNDA**